



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	Oficina Ppal. IMER	FECHA:	23/01/2023
REUNIÓN No.	001	TEMA:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno		

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Socializar informes de la oficina de control interno.

2. PUNTOS PARA TRATAR EN LA AGENDA: Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda.

TEMA	RESPONSABLE
1. Verificación de cuórum. 2. Socialización estado planes de mejoramiento Contraloría. 3. Socialización informe de control interno. 4. Socialización informe auditorio control interno. 5. Proposiciones y Varios.	Todos los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

3. DESARROLLO DE LA AGENDA: Describa un concepto general de cada uno de los temas agendados.

Con el propósito de atender temas de importancia para el constante mejoramiento del IMER, el día 23 de enero de 2023, se llevó a cabo el comité de coordinación de control interno donde se abordaron los temas que se relacionan a continuación:

- 1. Verificación de cuórum:** Se hace verificación de asistencia y se evidencia por medio de la firma en formato de asistencia que hay cuórum para llevar a cabo el comité.
- 2. Socialización estado planes de mejoramiento Contraloría:** El jefe de oficina de control interno procedió con la socialización del avance al plan de mejoramiento de la contraloría, en el cual se hizo énfasis en los hallazgos que a la fecha se encuentran en estado abierto, los cuales son:
 - A) De la auditoria correspondiente a la vigencia 2020 se encuentra en estado abierto únicamente el hallazgo # 6, que hace referencia a la incorporación de los recursos del SGP que se transfieren de la alcaldía municipal al IMER, en el cual se evidencia el respectivo seguimiento y gestión por parte de la entidad en coordinación con la secretaria de hacienda de la alcaldía municipal, de acuerdo con el ultimo seguimiento realizado en el 2022 " El 27 de diciembre se realizó otra mesa de trabajo con la Secretaría de Hacienda del Municipio, en la cual, se identifican las fuentes de financiación del Instituto para la próxima vigencia 2023, entre ellas las de SGP con la finalidad de establecer el valor de las doceavas que deberán transferir a la cuenta del instituto; con este trabajo, el Instituto podrá tener claridad sobre la gestión



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



presupuestal de la vigencia, lo que permitirá a su vez, dar tratamiento de cierre al hallazgo de incorporar los traslados de los recursos del SGP como corresponde a la cuenta del IMER establecida para tal fin. Se considera pertinente conservar la fecha de cierre del 15 de marzo de 2023, para iniciar la gestión contractual del IMER con los rubros de SGP destinados. (28/12/2022).” Para lo cual se espera que en esta vigencia 2023 se logre dar cierre definitivo con la incorporación de los recursos transferidos a la cuenta maestra con la que cuenta el IMER para la administración de los recursos del SGP.

- B) Con respecto a la auditoria correspondiente a la vigencia 2021, se encuentran en estado abierta los hallazgos # 1, 11 y 12, a los cuales se evidencia el respectivo seguimiento con los siguientes avances:
- Hallazgo # 1: Para este hallazgo se evidencio el siguiente seguimiento “(...) *El área financiera y de almacén del Instituto recibieron la capacitación por parte de SAYMIR de clasificación de insumos en el aplicativo, adicional se está realizando en la actualidad el inventario físico de los diferentes bienes del instituto para la posteriormente parametrizarlos en el sistema; y así lograr una integración adecuada de los módulos. Quedando pendiente para el primer semestre de 2023 realizar la debida marcación de los diferentes bienes del instituto. Seguimiento (27/12/2022)”*. Para el cual se tiene proyectado realizar el cierre definitivo para el mes de junio de 2023.
 - Hallazgo # 11. Para este hallazgo se evidencio el siguiente seguimiento “*Se procedió a la evacuación de los elementos inadecuados que se encontraban en el centro de disposiciones de residuos sólidos de la piscina olímpica lo comuneros, y se le está dando el uso adecuado y pertinente como corresponde, para el almacenamiento de los residuos sólidos transitorios que se generan en la piscina”*. Evidenciando acciones concretas que permiten dar un cierre definitivo al hallazgo; igualmente, el IMEI procedió con la elaboración de un plan de manejo ambiental el cual fue revisado y aprobado por un ingeniero ambiental para su respectiva aprobación en el CGDI, para proceder con su socialización, divulgación e implementación en los diferentes espacios del instituto.
 - Hallazgo # 12. Para este hallazgo se evidencio el siguiente seguimiento “*Con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el hallazgo, referente a la liquidación del contrato interadministrativo 006 de 2021 celebrado entre el IMER y la EDESO, para lo cual el instituto solicito mediante oficio 2022200372 del 23/09/2022, a la EDESO la liquidación de dicho contrato y el reintegro de los recursos que se incluyeron de más en el presupuesto aprobado, como lo fueron los costos por concepto de estampillas, póliza de garantía y cuota de fiscalización, valores que no son aplicables al contrato. De acuerdo a lo anterior se está a la espera de la liquidación definitiva del contrato y el reintegro de los recursos al IMER por parte de la EDESO*



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Seguimiento (28/12/2022)". Para lo cual se cuenta con las respectivas evidencias de la gestión realizada por el IMER y se está a la espera de realizar el respectivo cierre una vez se realice la liquidación con la EDESO y el respectivo reintegro del dinero sobrante, para lo cual se insiste al instituto continuar requiriendo a la ESDESO para tal fin.

3. **Socialización informe de control interno:** Se procedió con la socialización de los informes del plan de mejoramiento interno, en el cual se evidencia una buena gestión por parte del instituto en el cierre de las acciones planteadas para dar un adecuado tratamiento tanto a las oportunidades de mejora como a las no conformidades, de igual manera se hace énfasis en una oportunidad de mejora que a la fecha aun esta pendiente de gestionar referentes a la gestión del conocimiento interno del Imer, la cual de acuerdo a los seguimiento esta programada para el cierre en los primeros meses del 2023.

Adicional se socializo el plan anticorrupción y atención al ciudadano PAAC, en el cual se lograron los objetivos establecidos por parte de los procesos responsables, al igual que el informe de austeridad del gasto y la evaluación por dependencia de los diferentes indicadores de gestión del instituto.

También se presentó el informe a la gestión de las PQRSF, en el cual se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer el procedimiento de atención a las PQRSDF, en lo relacionado a los tiempos de respuesta oportuna, específicamente donde se evidencia el incumplimiento a la promesa de valor, que hace referencia a la etapa de elaboración de la respuesta a las solicitudes.
- Implementar acciones correctivas al incumplimiento de las PQRSDF por parte de los funcionarios del Imer, mediante servicios no conformes, además de realizar un seguimiento a los funcionarios que vienen incumpliendo con esta actividad de manera recurrente, para lo cual se recomienda generar esta actividad como un compromiso de evaluación para ser incluidos en la evaluación de desempeño laboral de los funcionarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que De acuerdo a los resultados obtenidos del estado de las PQRSF correspondientes al segundo semestre del 2022, se evidencia que, si bien la entidad ha venido promoviendo la mejora en los tiempos de respuesta a los requerimientos de la comunidad, y en donde se cumple con la promesa de valor en un 68% el cual es un porcentaje de cumplimiento muy bajo; Evidenciando que el 32% de las respuestas han sido de manera extemporánea, generando un incumplimiento artículo 14. "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones" de la Ley 1755 de 2015, además de generar una mala reputación en los ciudadanos que no recibieron a tiempo



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



su respuesta. Igualmente es alarmante que, a la fecha, aun se encuentren 62 solicitudes en estado abierto que representan un 24% de las solicitudes, incumpliendo la promesa de valor institucional.

Igualmente, se evidencia que algunos responsables de las PQRSDF no cumplen con los tiempos establecidos para dar respuesta, por lo cual se recomienda realizar el levantamiento de servicios No conforme y acciones correctivas a través de los formatos, FTO 020 y FTO-042, permitiendo establecer compromisos de mejora personal y profesionales, que contribuyan al fortalecimiento institucional.

- 4. Socialización informe auditorio control interno:** Mediante el acompañamiento a las auditorias al sistema de gestión de calidad 2022, la oficina de control interno procedió al levantamiento de información como insumo para adelantar el informe de auditoría interna de acuerdo con el plan anual de auditorías, para lo cual se presentaron los aspectos más importantes y relevantes en los procesos de gestión humana, jurídica y escenarios deportivos del IMER, los cuales se relacionan a continuación:

Gestión humana:

- Como se relación en la presentación del informe de PQRSF se estableció como una no conformidad, teniendo en cuenta la atención extemporánea a las solicitudes realizadas por los ciudadanos de manera recurrente, incurriendo en un incumplimiento del artículo 14. "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones" de la Ley 1755 de 2015.
- Se logra evidenciar en el Seguimiento a la implementación y avance de lo establecido en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, "*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. (TIC)*", que la entidad aún dispone de algunas actividades pendientes por cumplir, teniendo en cuenta que el día 29 de septiembre de 2022 la Procuraduría General de la Nación emitió el reporte de cumplimiento de **ITA** para la vigencia 2022, informe en el cual se evidencio un cumplimiento por parte del IMER de 75 puntos sobre 100, lo que evidencia que la entidad aún requiere adelantar actividades para el cumplimiento de lo establecido en el anexo 2; Por lo cual se estableció como una acción de mejora, con el propósito que se establezca un plan de mejoramiento con acciones que permitan contribuir al cumplimiento de lo establecido en la norma.
- De acuerdo con el artículo 2.2.22.3.4. Del Decreto 1499 de 2017 establece: "*Ámbito de Aplicación*" *El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (...), y de acuerdo con el seguimiento realizado a la implementación del modelo integral de planeación y gestión – MIPG, según la Resolución 033 de 2022 del IMER, se evidencia una falta de conocimiento, apropiación, seguimiento e implementación*



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



del modelo de manera recurrente, por parte de los funcionarios delegados para la implementación de las diferentes políticas de Gestión y Desempeño Institucional que se encuentran agrupadas en las 7 dimensiones del MIPG, por lo cual se estableció como una no conformidad, con la finalidad de establecer acciones necesarias para encaminar los esfuerzos hacia una adecuada interiorización para el fortalecimiento institucional y cumplimiento de la norma.

Contratación:

- De acuerdo con el seguimiento a las plataformas SIA Observa y SECOP II, se observó lo siguiente.

PUBLICACIÓN SIA OBSERVA: Una vez verificada la página de SIA OBSERVA, se evidencia que los contratos que se llevaron a cabo en el segundo semestre al 30 de septiembre de la vigencia 2022, fueron rendidos en la parte precontractual del aplicativo dentro del plazo establecido.

En el módulo de control de legalidad del aplicativo **SIA -OBSERVA**, se observa que, de los 340 contratos rendidos al 30 de septiembre, de acuerdo con el reporte de control de garantías del aplicativo, se procedió a elegir de manera aleatoria una muestra de 40 contratos, a los cuales se les realizó validación en la plataforma SIA Observa, y en donde se evidenció que el 73% de la muestra presenta faltantes en la rendición de documentos en la parte contractual, tales como informes de actividades, informes de supervisión, cuentas de cobro y actas de pago, evidenciando solo un documento que no corresponde en los diferentes campos mencionados; y en la parte poscontractual se evidenció el faltante en algunos contratos de las actas de terminación.

Observaciones: Se recomienda verificar la documentación faltante de los diferentes contratos reportados, en especial con aquellos que integran el 73% de la muestra, para proceder con su legalización en el aplicativo y dar cumplimiento a la norma, igualmente, es importante que el funcionario responsable realice reportes periódicos (bimensual o trimestral) del control de garantías (precontractual, contractual y poscontractual), para conocer el porcentaje de cumplimiento de cada contrato, y en caso de identificar faltantes, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al reporte de los respectivos soportes.

PUBLICACIÓN SECOP: El instituto ha logrado publicar los contratos, actas de inicio y soportes contractuales correspondientes al 30 de septiembre del 2022 en el aplicativo SECOP II dentro del plazo establecido.

Adicional a lo anterior se evidencia que del total de contratos 340, realizados en la presente vigencia al 30 de septiembre, se evidencia que, en la muestra tomada de 40 contratos, el 18% presentan irregularidades en algunos contratos referente a la publicación de informes de actividades, informes de supervisión, actas de pago, facturas de pago y actas de terminación, lo que ocasiona incumplimiento por parte del supervisor y gerencia del instituto a los lineamientos establecidos por los entes de control.

La Ley de Transparencia 1712 de 2014 establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así como los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo anterior referente a los requerimientos señalados en el manual de contratación y circulares del instituto, las obligaciones contractuales y de supervisión, se estableció como una no conformidad, con la finalidad de adelantar las acciones necesarias y documentarlas en un plan de mejoramiento, que permita subsanarlos y corregir para futuros procesos contractuales.

Escenarios:

- De conformidad con acta de inspección sanitaria realizada el pasado 23 de agosto de 2022, por parte del funcionario encargado de la autoridad sanitaria del municipio de Rionegro, en el cual se describen algunos pendientes por cumplir por parte del IMER para el adecuado funcionamiento de la piscina olímpica los comuneros ubicada en el barrio el porvenir, en el cual la entidad sanitaria deja en el acta constancia de los siguientes factores críticos que representa un riesgo inminente para la salud y advierte al responsable de la piscina para la toma de las medidas preventivas y correctivas inmediatas y por lo tanto se emite concepto sanitario DESFAVORABLE, teniendo en cuenta que carece de los siguientes aspectos (Ausencia de salvavidas y/o equipo de salvataje, Sin alarma de agua, Sin botón parada de emergencia), lo anterior de conformidad con el Decreto 164 de 2014 de la alcaldía de Rionegro donde se establecen las competencias del municipio de Rionegro según su artículo 14 numeral 7, para vigilar y controlar las piscinas y estructuras similares de su jurisdicción y poder emitir concepto sanitario de dichos espacios, según el artículo 14 de la Resolución 1618 del Ministerio de la Protección Social.

Adicional a lo anterior, y de acuerdo con el artículo 15 numeral 3, del Decreto 164 de 2014 es necesario que el IMER solicite ante a la oficina de Planeación municipal autorización para el funcionamiento de la piscina olímpica los comuneros, quien mediante acto administrativo emite el cumplimiento de seguridad de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 164, teniendo en cuenta que el IMER no dispone del acto administrativo a la fecha.

Teniendo en cuenta todo lo anterior referente a los requerimientos para el adecuado funcionamiento de la piscina, se estableció una acción de mejora, y se recomienda que se establezcan acciones concretas dentro de un plan de mejoramiento y llevarlas a cabo lo antes posible.

5. Proposiciones y Varios: No se presentaron proposiciones.



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



ACUERDOS Y COMPROMISOS: Describa los acuerdos y compromisos a los que se llegaron, incluyendo tiempos y responsables.

TIEMPO

ACUERDO

RESPONSABLE

4. OBSERVACIONES: Consigne la información relevante que no haya sido mencionada en los espacios anteriores.

5. Espacio para la firma y datos de contacto de los asistentes

NOMBRE	TELEFONO – CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Diana María Mejía Valencia	gerencia@imer.gov.co	
Martha Elena Cifuentes Rendón	subgerenteadministrativo@imer.gov.co	
Mariana Puerta Jaramillo	juridica@imer.gov.co	
Sebastián Ocampo	subgerentefomento@imer.gov.co	
Carlos Eduardo Echeverri Gallego	controlinterno@imer.gov.co	

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN: Pendiente 'por programar

LUGAR: Oficina Ppal. IMER

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.



PLANILLA DE ASISTENCIA
CÓDIGO: FTO-01
VERSIÓN: 12

Fecha actualización: 17 de febrero de 2020



Alcaldía de Bogotá
 Departamento de Atención al Ciudadano

Fecha: 23/02/2023 Coordinador: _____ Lugar: IHER Hora: _____
 Tipo: Reunión Capacitación Evento Otro Cuál: _____
 Tema: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
 Objetivo: _____

Nº	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad/club	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1	Dora Mejiov	39444310	IMER	Directora	perencia@imer.gov.co	3201977133	
2	Sebastian Ocampo N.	1036430944	IMER	Subgerente	Subgerencia Operativa IHER	3043673664	
3	Mattia E. Gentes	39.441803	IMER	Subgerente	Subgerencia Operativa IHER	3108240320	
4	Mariana Puerto Jillo	39457776	IMER	sec. general	lunelica@imer.gov.co	3147303330	
5	Carlos Eduardo Echazú	3391537	IHER	O.C.I	Gerente Operativo IHER	5618509	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismo



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	Oficina Ppal. IMER	FECHA:	31/03/2023
REUNIÓN No.	002	TEMA:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno		

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Presentar seguimientos, evaluar y aprobar planes y actividades con fines del fortalecimiento institucional desde su desempeño y gestión transparente, en pro de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos; acorde a los lineamientos de MIPG, Control Interno, MECI, y demás normatividad que aplique.

2. PUNTOS PARA TRATAR EN LA AGENDA: Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda.

TEMA	RESPONSABLE
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación de cuórum.2. Socializar y aprobar el Plan Anual de Auditoria, vigencia 2023.3. Socializar el seguimiento del Plan de Mejoramiento de Contraloría.4. Fechas de Seguimientos de Riesgos.5. Propositiones y Varios.	Carlos Eduardo Echeverri (Jefe de Control Interno)

3. DESARROLLO DE LA AGENDA: Describa un concepto general de cada uno de los temas agendados.

Con el propósito de atender temas de importancia para el constante mejoramiento del IMER, el día 31 de marzo de 2023, se llevó a cabo el comité de coordinación de control interno donde se abordaron los temas que se relacionan a continuación:

- 1. Verificación de cuórum:** Se hace verificación de asistencia y se evidencia por medio del llamado a lista y la firma del formato de asistencia, donde se evidencia la ausencia del Subgerente de Fomento y Desarrollo, por estar acompañando la delegación de fútbol de mayores en competencia.
- 2. Socializar y aprobar el Plan Anual de Auditoria, vigencia 2023:** El Jefe de la oficina de Control Interno del Instituto, realiza la presentación del plan anual de auditoría para la vigencia 2023, el cual, contiene las fechas y periodos estimados para cada uno de los seguimientos, dando apertura a la ejecución del Plan anual de Auditoria con la auditoria interna al SGC a realizarse en el mes de junio, continuando con la externa de ICONTEC y dando cierre con la auditoria de la Contraloría Municipal de Rionegro CMR. Cabe resaltar que, la auditoria de Control Interno se llevará a cabo de manera integrada con la interna del SGC.



ACTA REUNIÓN CÓDIGO: FTO-02 VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Aldia de Pionero
Departamento de Antioquia

- Igualmente, se relaciona el cronograma para la elaboración y rendición de los diferentes informes de ley que se deben presentar por parte de la oficina de control interno.

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	PLAN ANUAL DE AUDITORIA BASADO EN RIESGOS 2023 - IMERA																OBSERVACIONES	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr		
Actividad 1: [Descripción]																		
Actividad 2: [Descripción]																		
Actividad 3: [Descripción]																		
Actividad 4: [Descripción]																		
Actividad 5: [Descripción]																		
Actividad 6: [Descripción]																		
Actividad 7: [Descripción]																		
Actividad 8: [Descripción]																		
Actividad 9: [Descripción]																		
Actividad 10: [Descripción]																		
Actividad 11: [Descripción]																		
Actividad 12: [Descripción]																		
Actividad 13: [Descripción]																		
Actividad 14: [Descripción]																		
Actividad 15: [Descripción]																		
Actividad 16: [Descripción]																		
Actividad 17: [Descripción]																		
Actividad 18: [Descripción]																		
Actividad 19: [Descripción]																		
Actividad 20: [Descripción]																		
Actividad 21: [Descripción]																		
Actividad 22: [Descripción]																		
Actividad 23: [Descripción]																		
Actividad 24: [Descripción]																		
Actividad 25: [Descripción]																		
Actividad 26: [Descripción]																		
Actividad 27: [Descripción]																		
Actividad 28: [Descripción]																		
Actividad 29: [Descripción]																		
Actividad 30: [Descripción]																		

- Adicional, el Jefe de Control Interno, manifiesta la importancia de realizar una buena planeación en la contratación de los diferentes auditores del SGC, teniendo presente las fechas de inicio de la Ley de Garantías.
- Con relación a la Auditoria de Control Interno Contable y al proceso Financiero, el Jefe de Control Interno del Instituto, solicita a la Gerencia poder tener un apoyo dentro de su ejecución de un Profesional con la competencia contable y financiera, el cual fue considerado por la gerencia para desarrollar una adecuada auditoria al proceso.
- Considerando lo expuesto por el Jefe de Control Interno del Instituto, el Comité aprueba con unanimidad el Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2023.

3. Socializar el seguimiento del Plan de Mejoramiento de Contraloría: Con relación al seguimiento del Plan de Mejoramiento de Contraloría, se aborda los siguientes asuntos:



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



- Teniendo en cuenta el hallazgo de contraloría con relación a SGP realizado durante la auditoría de la vigencia 2021; el IMER desde el año 2023 ha incorporado dentro de la operación financiera en articulación con la Secretaría de Hacienda la discriminación de los recursos de destinación específica en una cuenta maestra destinada únicamente para la recepción de estos recursos, desde la que se irrigan los compromisos enlazados a este fondo. Por lo anterior, el hallazgo queda subsanado; al poderse evidenciar las acciones correctivas que permiten dar tratamiento EFECTIVO, no repetición y cierre.
 - Se tiene pendiente la marcación de los bienes del instituto como una de las acciones de los hallazgos de contraloría del año 2022; en la actualidad. Para lo cual, la Subgerente Administrativa y Financiera señala que: “se encuentra pendiente el empalme con la Contratista Blanca Nieves relacionado al trabajo de inventario del año 2022 – 2023, con el propósito de dar de baja los bienes obsoletos y poder proceder con la debida marcación de los bienes que quedan funcionales”.
 - El pasado 15 de febrero de 2023, la subgerencia administrativa y financiera del instituto procedió con él envió de una nueva solicitud a la EDESO de adelantar los respectivos tramites internos con el interventor que se encuentra pendiente, a lo cual la EDESO informa de manera informal que en el transcurso del mes de marzo se logró la liquidación del contrato con el interventor, para así poder proceder con la liquidación definitiva del convenio interadministrativo No. 006 de 2021, entre la EDESO y el IMER, y adicional con el reintegro de los recursos correspondientes (estampillas, fiscalización, pólizas), teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ampliar la fecha propuesta de cierre para el segundo trimestre de la actual vigencia.
4. **Fechas de Seguimientos de Riesgos:** Con el propósito de verificar la efectividad de los controles establecidos en el mapa de riesgos institucional y verificar su efectividad, se realizarán los respectivos seguimientos de manera trimestral con apoyo del proceso de mejoramiento continuo del Instituto a los respectivos procesos responsables.
5. **Proposiciones y Varios:** Para dar cierre al Comité, el Jefe de Control Interno, relaciona el cronograma de presentación de informes de Ley relacionados con el proceso, para la vigencia 2023.

ACUERDOS Y COMPROMISOS: Describa los acuerdos y compromisos a los que se llegaron, incluyendo tiempos y responsables.

TIEMPO	ACUERDO	RESPONSABLE

4. **OBSERVACIONES:** Consigne la información relevante que no haya sido mencionada en los espacios anteriores.

- El personal de gestión documental pide apoyo a la oficina de control interno.



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



5. Espacio para la firma y datos de contacto de los asistentes

NOMBRE	TELEFONO – CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Diana María Mejía Valencia	gerencia@imer.gov.co	
Martha Elena Cifuentes Rendón	subgerenteadministrativo@imer.gov.co	
Mariana Puerta Jaramillo	juridica@imer.gov.co	
Bibiana Rendón Hincapié	gestionhumana@imer.gov.co	
Carlos Eduardo Echeverri Gallego	planeacion@imer.gov.co	
Leidy Carolina Rivillas Gómez	calidad@imer.gov.co	Carolina Rivillas G.

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:

LUGAR: Oficina Ppal. IMER

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	Oficina Ppal. IMER	FECHA:	22/06/2023
REUNIÓN No.	003	TEMA:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno		

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Presentar seguimientos, evaluar y aprobar planes y actividades con fines del fortalecimiento institucional desde su desempeño y gestión transparente, en pro de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos; acorde a los lineamientos de MIPG, Control Interno, MECI, y demás normatividad que aplique.

2. PUNTOS PARA TRATAR EN LA AGENDA: Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda.

TEMA	RESPONSABLE
1. Verificación de cuórum. 2. Socializar y aprobar la modificación de la resolución 064 de 2020 "Por la cual se adopta el modelo estándar de control interno MECI, como instrumento de seguimiento y evaluación a los procesos del instituto municipal de educación física, deporte y recreación de riOnegro —IMER". 3. Proposiciones y Varios.	Carlos Eduardo Echeverri (Jefe de Control Interno)

3. DESARROLLO DE LA AGENDA: Describa un concepto general de cada uno de los temas agendados.

Con el propósito de atender temas de importancia para el constante mejoramiento del IMER, el día 22 de junio de 2023, se llevó a cabo el comité de coordinación de control interno donde se abordaron los temas que se relacionan a continuación:

- 1. Verificación de cuórum:** Se hace verificación de asistencia y se evidencia por medio del llamado a lista y la firma del formato la asistencia de todos los integrantes, además de tener como invitados a los diferentes líderes de procesos del instituto, y donde se evidencia la ausencia del Subgerente de Fomento y Desarrollo,
- 2. Socializar y aprobar la modificación de la Resolución 064 de 2020, mediante la cual se adopta el MECI en el IMER:** El Jefe de la oficina de Control Interno del Instituto, pone a consideración de los integrantes del comité la Resolución 064 de 2020, mediante la cual el IMER adopto el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la cual se hace necesario modificarla, con la finalidad de establecer y definir roles y responsabilidades al interior del instituto, de acuerdo con los dos elementos fundamentales del MECI, el cual está integrado por una estructura de control compuesta por 5 componentes (ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo) y por un esquema de responsabilidades integrada en 4 líneas de defensa (línea estratégica, primera línea de defensa, segunda línea de



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



defensa y tercera línea de defensa) mediante los cuales se pretende contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno del instituto, y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Lo anterior teniendo en cuenta la actualización del MECI contenida en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, dentro de la séptima dimensión del MIPG, como una estructura de control de la gestión que especifica los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, además de dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 87 de 1993, y de conformidad con el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017.

Una vez puesta en consideración la modificación de la Resolución 064 de 2020, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, los integrantes del comité en su totalidad consideraron pertinente aprobar dicha modificación para el fortalecimiento de la entidad y contribuir al fortalecimiento de sistema de control interno del instituto.

3. Proposiciones y Varios: No se presentaron proposiciones.

ACUERDOS Y COMPROMISOS: Describa los acuerdos y compromisos a los que se llegaron, incluyendo tiempos y responsables.

TIEMPO	ACUERDO	RESPONSABLE
15 días	Firmar, publicar y socializar la resolución que modifique y actualiza el MECI del instituto.	Gerente, Control Interno

4. OBSERVACIONES: Consigne la información relevante que no haya sido mencionada en los espacios anteriores.

5. Espacio para la firma y datos de contacto de los asistentes

NOMBRE	TELEFONO – CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Diana María Mejía Valencia	gerencia@imer.gov.co	
Martha Elena Cifuentes Rendón	subgerenteadministrativo@imer.gov.co	
Mariana Puerta Jaramillo	contratacion@imer.gov.co	
Bibiana Rendón Hincapié	gestionhumana@imer.gov.co	
Johana Bedoya Tobón	juridica@imer.gov.co	
Marcela Ospina Valencia	calidad@imer.gov.co	
Carlos Eduardo Echeverri Gallego	controlinterno@imer.gov.co	

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:

LUGAR: Oficina Ppal. IMER

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.



PLANILLA DE ASISTENCIA
CÓDIGO: FTO-01
VERSIÓN: 12

Fecha actualización: 17 de febrero de 2020



Fecha: 22-06-2023 Coordinador: IHER Lugar: IHER Hora: IHER
Tipo: Reunión Capacitación Comité: Evento: Otro
Tema: Comité Instructivo de Coordinación de Control Interno
Objetivo:

Nº	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad/club	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1	María Elida Salazar Q.	394394124	IMER	Prof. Univ	sictulodad@fista.saludabid@imer.gov.co	3148748662	[Firma]
2	Rafael Eduardo Zúñiga	3391837	IMER	C.I	commbroem	8610809	[Firma]
3	OCTAVIO HERRERA	151115113	IMER	P.U	escenarioss@imer.gov.co	31171434	[Firma]
4	Diana Meléndez	3944516	IMER	Coord	quencia@imer.gov.co		[Firma]
5	Glenn Pineda	82404575	IMER	P.U	recreacion@imer.gov.co	3210888336	[Firma]
6	Johann Nulko Arico	1038414900	IMER	Comunicador	maty@imer.gov.co	3104895430	[Firma]
7	Brian Yegorov	39446609	IMER	Prof. Univices	g66@imer.gov.co	9616569	[Firma]
8	Edgór Arley Rendón	15445095	IMER	Prof univ.	deporte@imer.gov.co	3206322360	[Firma]
9	María Narda Manroy	39449099	IMER	P.U	financ@imer.gov.co	30822681	[Firma]
10	AMARÉ FERRE GUARINO	1345498	IMER	eventos	maras@imer.gov.co	311933402	[Firma]
11	Johana Pedraza T	103625370	IMER	Sec General	juand@imer.gov.co	3126613198	[Firma]
12	Mariana Perea Jaramillo	39457776	IMER	P.U. Coordinación	coordinacion@imer.gov.co	3147383330	[Firma]
13	Marcela Ospina	39452408	IMER	Coordinadora	calidad@imer.gov.co	304632280	[Firma]
	Juan Felipe Ospina	A-15442080	IMER	P.U.	edu@imer.gov.co	312874435	[Firma]

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismo



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	Oficina Ppal. IMER	FECHA:	22/11/2023
REUNIÓN No.	004	TEMA:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno		

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Presentar seguimientos, evaluar y aprobar planes y actividades con fines del fortalecimiento institucional desde su desempeño y gestión transparente, en pro de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos; acorde a los lineamientos de MIPG, Control Interno, MECI, y demás normatividad que aplique.

2. PUNTOS PARA TRATAR EN LA AGENDA: Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda.

TEMA	RESPONSABLE
1. Verificación de cuórum. 2. Socialización informe auditorio control interno. 3. Proposiciones y Varios.	Carlos Eduardo Echeverri (Jefe de Control Interno)

3. DESARROLLO DE LA AGENDA: Describa un concepto general de cada uno de los temas agendados.

Con el propósito de atender temas de importancia para el constante mejoramiento del IMER, el día 21 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el comité de coordinación de control interno donde se abordaron los temas que se relacionan a continuación:

- 1. Verificación de cuórum:** Se hace verificación de asistencia y se evidencia por medio del llamado a lista y la firma del formato la asistencia de los integrantes, exceptuando la presencia de la Subgerente administrativa y financiera Martha Elena Cifuentes Rendón, quien se encuentra disfrutando de sus vacaciones.

Nota: El Jefe de oficina de control interno participa con voz, pero sin voto, y ejerce la secretaría técnica del comité.

- 2. Socialización informe auditoría control interno:** De acuerdo con el plan anual de auditorías la oficina de control interno procedió a realizar la auditoría interna en conjunto con la auditoría del SGC, en donde se procedió a realizar el levantamiento de la información como insumo para el análisis, evidenciando el estado actual de los procesos, y posteriormente presentar los respectivos informes finales a los responsables, en donde se presentaron los aspectos más importantes y relevantes de los procesos auditados de escenarios deportivos y contratación del IMER, los cuales se relacionan a continuación:



**ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



A) Escenario Deportivos

Fortalezas:

- Se evidencia la ejecución de las actividades descritas en los Procedimientos, al igual que las acciones establecidas en el Plan de Acción Institucional en articulación con el PDM, al igual que los indicadores relacionados a estos, a los cuales se les realiza el respectivo seguimiento y análisis de acuerdo con la periodicidad establecida de manera adecuada.
- Se observa un adecuado cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- Una adecuada disposición del líder del proceso para atender el desarrollo de la Auditoría en óptimas condiciones, suministrando la información requerida.
- Fortalecimiento del análisis del contexto por el proceso mediante formato de Matriz DOFA.
- Se evidencia el fortalecimiento de la gestión de riesgos en el proceso, de acuerdo con la normatividad y metodología vigente expedida por el DAFP "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5", con sus respectivos controles y seguimiento.
- Las actividades y funciones de la dependencia guardan correspondencia y se articula con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción Institucional.
- Se presentan mejoras y adecuaciones locativas en los diferentes espacios y escenarios disponibles, prestando un mejor servicio y brindando una experiencia positiva a los usuarios.
- Se muestra una percepción positiva por parte de la comunidad frente a los diferentes escenarios.

Oportunidades de mejora:

- Publicar el reglamento del uso de escenarios deportivos, donde corresponda, para el conocimiento de todos los grupos de valor, con la finalidad de garantizar el uso adecuado del escenario por parte de los usuarios.
- Elaborar el cronograma de mantenimiento preventivo de los escenarios deportivos, con el propósito de garantizar el adecuado estado de estas, para el uso y disfrute de los usuarios.

No conformidades / Observaciones:

- El IMER en uso de las competencias delegadas por el Acuerdo municipal 019 de 2017, el Decreto municipal 260 de 2021, fija las tarifas por concepto de arrendamiento del escenario "Coliseo Iván Ramiro Córdoba" mediante resolución 077 de 2022; Logrando evidenciar que otros escenarios deportivos no cuentan con unas tarifas para su arrendamiento, como lo son (Coliseo Rubén Darío Quintero, Pista de Bicicrós, patinódromo, entre otros). Por lo cual es necesario modificar e incluir tarifas para el arrendamiento de otros escenarios deportivos que cumplan con las condiciones necesarias para realizar eventos no deportivos o para realizar eventos deportivos por parte de entidades privados con ánimo de lucro.
- De acuerdo con la resolución 164 de 2022, el IMER adopto el manual de manejo de bienes el cual establece los lineamientos, herramientas y procedimientos para el correcto manejo de los bienes



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

controlados por el IMER; Y que mediante convenio interadministrativo 002 de 2023, el IMER y la empresa VIVA celebraron "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"; Para lo cual, no se logra evidenciar que los pedidos realizados por parte del instituto estén registrados en la plataforma de registro de inventarios del IMER, ni tampoco se logró evidenciar las actas de recibido por parte de la persona encargada.

Observaciones:

- Se evidencia que en el kiosco aledaño a la pista de bicicross dispone de unos espacios de propiedad del municipio, los cuales actualmente están siendo usados por clubes privados, quienes se favorecen de estos, sin establecer algún tipo de contrato de arrendamiento de estos espacios. Por lo cual se sugiere revisar este tema y en lo posible realizar un contrato de arrendamiento de dichos espacios, teniendo en cuenta que los clubes deportivos privados generan cobros a sus integrantes.

B) Contratación

Fortalezas:

- Se evidencia la ejecución de las actividades descritas en los Procedimientos, al igual que las acciones establecidas en el Plan de Acción Institucional en articulación con el PDM.
- Realiza de manera periódica seguimiento y análisis a los indicadores relacionados al proceso, permitiendo garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Una adecuada disposición del líder del proceso para atender el desarrollo de la Auditoría en óptimas condiciones, suministrando la información requerida.
- Realiza un adecuado análisis del contexto para el fortalecimiento del proceso, mediante el uso adecuado de la matriz DOFA.
- Se evidencia el fortalecimiento en la gestión de los riesgos asociados al proceso, mediante el seguimiento de los controles de manera periódica.
- Los procesos contractuales se encuentran estandarizados y normalizados mediante el manual de contratación del instituto.
- Se logra evidenciar un adecuado y oportuno tratamiento a las acciones establecidas en los diferentes planes de mejoramiento, a cargo del proceso.
- Las actividades y funciones de la dependencia guardan correspondencia y se articula con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción Institucional.

Oportunidades de mejora:

- Capacitar y fortalecer las competencias de quienes desempeñan roles de supervisión e interventores, con el fin de lograr una ejecución eficaz y eficiente de los diferentes procesos contractuales del instituto, en sus diferentes etapas, dentro de los tiempos establecidos.



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



- Realizar las acciones pertinentes para garantizar una adecuada implementación de las políticas del MIPG asignadas al proceso de manera eficiente, de acuerdo con la Resolución 058 de 2022.

1 **Proposiciones y Varios:** No se presentaron proposiciones.

ACUERDOS Y COMPROMISOS: Describa los acuerdos y compromisos a los que se llegaron, incluyendo tiempos y responsables.

TIEMPO	ACUERDO	RESPONSABLE
15 días	Realizar planes de mejoramiento	Líder Escenarios deportivos Líder Contratación

4. **OBSERVACIONES:** Consigne la información relevante que no haya sido mencionada en los espacios anteriores.

5. **Espacio para la firma y datos de contacto de los asistentes**

NOMBRE	TELEFONO – CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Diana María Mejía Valencia	gerencia@imer.gov.co	
Johana Bedoya Tobón	juridica@imer.gov.co	
Darío Noguera	subfomento@imer.gov.co	
Bibiana Rendón Hincapié	gestionhumana@imer.gov.co	
Carlos Eduardo Echeverri Gallego	controlinterno@imer.gov.co	

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:

LUGAR: Oficina Ppal. IMER

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	Oficina Ppal. IMER	FECHA:	14/12/2023
REUNIÓN No.	005	TEMA:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno		

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Presentar seguimientos, evaluar y aprobar planes y actividades con fines del fortalecimiento institucional desde su desempeño y gestión transparente, en pro de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos; acorde a los lineamientos de MIPG, Control Interno, MECI, y demás normatividad que aplique.

2. PUNTOS PARA TRATAR EN LA AGENDA: Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda.

TEMA	RESPONSABLE
1. Verificación de cuórum. 2. Socialización planes de mejoramiento. 3. Propositiones y Varios.	Carlos Eduardo Echeverri (Jefe de Control Interno)

3. DESARROLLO DE LA AGENDA: Describa un concepto general de cada uno de los temas agendados.

Con el propósito de atender temas de importancia para el constante mejoramiento del IMER, el día 14 de diciembre de 2023, se llevó a cabo el comité institucional de coordinación de control interno donde se abordaron los temas que se relacionan a continuación:

- 1. Verificación de cuórum:** Se hace verificación de asistencia y se evidencia por medio del llamado a lista y la firma del formato la asistencia de los integrantes, exceptuando la presencia de la Subgerente administrativa y financiera Martha Elena Cifuentes Rendón, quien se encuentra disfrutando de sus vacaciones.

Nota: El Jefe de oficina de control interno participa con voz, pero sin voto, y ejerce la secretaría técnica del comité.

Socialización Planes de Mejoramiento: De acuerdo con el plan anual de auditorías de la entidad que se llevó a cabo en la presente vigencia, la oficina de control interno procedió a socializar los planes de mejoramiento consolidados, con las respectivas acciones que permitirán dar cierre satisfactorio a los hallazgos identificados como resultado de los informes finales de las auditorías realizadas por la Contraloría Municipal de Rionegro - CMR, y la oficina de control interno en la presente vigencia. Los cuales se anexan a la presente acta.

Lo anterior con la finalidad que desde la alta dirección se proceda a dar directrices y lineamientos al personal responsables de llevar a cabo las acciones definidas en los planes, y de esta manera obtener un buen resultado en los seguimientos y cierres definitivos.



ACTA REUNIÓN
CÓDIGO: FTO-02
VERSIÓN:06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



1 **Proposiciones y Varios:** No se presentaron proposiciones.

ACUERDOS Y COMPROMISOS: Describa los acuerdos y compromisos a los que se llegaron, incluyendo tiempos y responsables.

TIEMPO	ACUERDO	RESPONSABLE
1 Semana	Socializar con los funcionarios del instituto los planes de mejoramiento	Sub. Administrativa y financiera

4. **OBSERVACIONES:** Consigne la información relevante que no haya sido mencionada en los espacios anteriores.

5. **Espacio para la firma y datos de contacto de los asistentes**

NOMBRE	TELEFONO – CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Diana María Mejía Valencia	gerencia@imer.gov.co	
Johana Bedoya Tobón	juridica@imer.gov.co	
Martha Elena Cifuentes	administrativa@imer.gov.co	
Darío Noguera	subfomento@imer.gov.co	
Bibiana Rendón Hincapié	gestionhumana@imer.gov.co	
Carlos Eduardo Echeverri Gallego	controlinterno@imer.gov.co	

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:

LUGAR: Oficina Ppal. IMER

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIOENGRO: El Plan de Mejoramiento del instituto, producto de la auditoría realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro - CMR, correspondiente a la vigencia 2022, registro siete (7) hallazgos identificados, para lo cual la entidad documento las acciones correctivas necesarias para darles un tratamiento eficiente y eficaz, y con la finalidad de lograr un cierre definitivo de estos, a través del cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento, las cuales deben estar debidamente soportadas y documentadas.

No	HALLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO
1	<p>No coincide la información contractual rendida y publicada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER en las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA Y SECOP II respectivamente.</p> <p>Ley 1712 de 2014. Artículo 3: Principio de calidad de la Información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes en interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.</p> <p>Verificada la rendición y publicación de la cuenta contractual realizada por el Instituto municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER a las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA Y SECOP II respectivamente, se observó lo siguiente: Existe una diferencia entre los valores rendidos en las</p>	<p>* Capacitar al personal delegado para rendir la información contractual en SECOP II, SIA observa y SIA Contraloría, referente a la importancia de verificar los valores de los contratos, basándose en el contenido de la minuta de cada contrato.</p> <p>* Realizar seguimiento continuo a los valores rendidos en SIA observa y SIA Contraloría, de manera periódica, para garantizar que los valores coincidan con el valor de SECOP II. y poder documentar alertas tempranas cuando se evidencien inconsistencias.</p>	Abierto	30/06/2024

	plataformas SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA con respecto a lo publicado en el SECOP II			
2	<p>En los convenios interadministrativos vigencia 2022 celebrados entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER y Municipios Asociados del Oriente MASORA, no se discriminan los precios unitarios en los estudios previos.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos, el valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos".</p> <p>Constitución Política de 1991, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Analizados los contratos que se relacionan en la Tabla 9 celebrados y ejecutados en la vigencia 2022 entre el Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER y Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño-Masora, se observó en sus estudios previos la no discriminación de los precios unitarios de cada uno de los ítems contratados.</p>	Incluir en los estudios previos de contratos interadministrativos, estudio de mercado (análisis del Sector) de acuerdo con las actividades contratadas y bajo los criterios establecidos por la norma, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	Abierto	30/06/2024
3	Errores en los informes de supervisión relacionados con	Realizar formación y capacitación a los	Abierto	30/06/2024

	<p>números de contratos que no corresponden al supervisado. Ley 87 de 1993; literal E del Artículo 2, Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.</p> <p>Verificados los informes de supervisión de los contratos que se relacionan en la tabla 10 se evidenció debilidades en el seguimiento y control a los mismos, pues se observa errores de transcripción tales como mencionar un número de contrato diferente al que se le está realizando supervisión.</p>	<p>supervisores, referente a la elaboración de los informes de supervisión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2, literal E, de la Ley 87 de 1993.</p>		
<p>4</p>	<p>El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER en la gran mayoría de los contratos de prestación de servicios vigencia 2022, realizó liberación de recursos por la no ejecución del 100% de los mismos.</p> <p>Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 7. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.</p> <p>Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 13; las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimado de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.</p> <p>Ley 489 de 1998, Artículo 3°. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios</p>	<p>Planear adecuadamente los procesos contractuales en tiempo de ejecución y el valor correspondiente, de acuerdo con las necesidades requeridas, con el propósito de llevar a cabo la ejecución presupuestal en su totalidad.</p>	<p>Abierto</p>	<p>30/06/2024</p>

	<p>constitucionales, en particular a los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.</p> <p>Constitución Política de 1991, A La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En los contratos que se describen en la tabla 11, se observa en cada uno de ellos liberación de recursos, lo cual indica debilidad en los estudios previos, específicamente en el tiempo estimado para la ejecución del objeto contractual llevando a estimar un valor inicial del contrato que finalmente no se ejecuta.</p>			
5	<p>A pesar de que no se ha efectuado el pago, se observó debilidad en los informes de supervisión de algunos contratos de prestación de servicios.</p> <p>Ley 1474 de 2011, Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p>	<p>* Realizar capacitación a todos los Supervisores de contratos de la Entidad, con el propósito de retroalimentar el procedimiento y rol de los supervisores frente a la responsabilidad que se les delega. Dando cumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>* Realizar llamado de atención a los supervisores que de manera reiterativa incumplan su rol de supervisores y publicidad de la información, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al</p>	Abierto	30/06/2024

	<p>Manual de supervisión de la Entidad, numeral 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.</p> <p>Analizados los contratos relacionados en la Tabla 12, se observó deficiencias y debilidades en los informes de supervisión.</p>	<p>artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.</p>		
<p>6</p>	<p>El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, no identificó la inversión real de los recursos específicos para la gestión ambiental.</p> <p>Constitución Política de 1991, Artículo 8°. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.</p> <p>Constitución Política de 1991, Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.</p> <p>Decreto 403 de 2020, Artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. Literal H) Valoración de costos ambientales: En virtud de este principio el ejercicio de la gestión fiscal debe considerar y garantizar la cuantificación e internalización del costo-beneficio ambiental.</p> <p>En la revisión de la gestión fiscal ambiental realizada al instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER, se evidenció que el Sujeto de Control no identificó la inversión real de los recursos específicos para la gestión ambiental, en vista de que las cifras de gasto para esta área,</p>	<p>* Crear un rubro presupuestal de inversión ambiental que garantice el cumplimiento y ejecución de las actividades contempladas en el plan de acción del plan de gestión ambiental de la entidad, a partir de la vigencia 2024.</p> <p>* Aprobar en consejo directivo la asignación de recursos para la inversión en gestión ambiental para la vigencia 2024 en el instituto, de cara a la ejecución de las diferentes estrategias del plan de gestión ambiental adoptado por la entidad.</p>	<p>Abierto</p>	<p>30/06/2024</p>

	<p>se hallan de forma generalizada, no se evidencian documentos de control que permitan la cuantificación de la implementación de acciones para la gestión de recursos tales como: hídrico, alcantarillado, energía, elementos de aseo, entre otros. generalizando la valoración ambiental a un gasto global.</p>			
7	<p>Recurso energético e hídrico Se evidencia que el Sujeto de Control no realiza seguimiento, control y evaluación correspondiente al consumo de los recursos energéticos e hídricos manejados en la entidad.</p> <p>Ley 697 de 2001, Artículo 2°. El Estado debe establecer las normas e infraestructura necesarias para el cabal cumplimiento de la presente ley, creando la estructura legal, técnica, económica y financiera necesaria para lograr el desarrollo de proyectos concretos, URE (Uso Racional Y Eficiente De La energía) , a corto, mediano y largo plazo, económica y ambientalmente viables asegurando el desarrollo sostenible, al tiempo que generen la conciencia URE (Uso Racional Y Eficiente De La energía) y el conocimiento y utilización de formas alternativas de energía. Uso Racional Y Eficiente De La energía.</p> <p>Decreto 3683 de 2003, Artículo 21. Obligaciones especiales de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional del sector central y descentralizadas por servicios a que hace referencia la Ley 489 de 1998, deberán motivar y fomentar la cultura de Uso Racional y Eficiente de la energía.</p>	<p>Realizar de manera trimestral (mes vencido) solicitud a la alcaldía municipal para el suministro de información correspondiente a los pagos generados por concepto de energía y acueducto, que permita alimentar una matriz de seguimiento que será diseñada por parte del instituto, para llevar a cabo un debido seguimiento a los consumos y eventualmente detectar posibles inconsistencias que permitan adoptar acciones correctivas y de mejora de manera oportuna. Todo ello articulado al plan de gestión ambiental adoptado por el IMER.</p>	Abierto	31/12/2024



<p>El Programa de Uso Racional y Eficiente de la energía (PROURE): Un lineamiento de política pública para promover el mejor uso de los recursos energéticos, desde su producción hasta su consumo en los diferentes sectores y actividades de la economía. El plan de acción indicativo del PROURE determina las metas de ahorro de energía sectoriales y las acciones y medidas de eficiencia energética para alcanzarlas. Decreto 1090 de 2018 por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, se establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua.</p> <p>En la Auditoría de cumplimiento y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación -IMER-para el año 2022, se evidencia que el Sujeto de Control no realiza seguimiento, control y evaluación correspondiente al consumo de los recursos energéticos e hídricos manejados en la entidad.</p>			
---	--	--	--

CONTROL INTERNO: El Plan de Mejoramiento del instituto, producto de la auditoría realizada por la oficina de control interno del instituto registro cinco (5) hallazgos identificados, para lo cual la entidad documento las acciones correctivas necesarias para darles un tratamiento eficiente y eficaz, y con la finalidad de lograr un cierre definitivo de estos, a través del cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento, las cuales deben estar debidamente soportadas y documentadas.



No	HALLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO
1	Publicar el reglamento del uso de escenarios deportivos, donde corresponda, para el conocimiento de todos los grupos de valor, con la finalidad de garantizar el uso adecuado del escenario por parte de los usuarios.	Elaborar y publicar el reglamento de uso de escenarios deportivos en cada escenario deportivo, que aplique, para conocimiento y uso de este por parte de los usuarios.	Abierto	30/06/2024
2	Se evidencia que en el kiosco aledaño a la pista de bicicross se encuentran unos espacios destinados para el almacenamiento de implementos deportivos de clubes deportivos privados, sin establecer algún tipo de contrato de arriendo de estos espacios. Por lo cual se sugiere revisar este tema y en lo posible realizar un contrato de arrendamiento de dichos espacios, teniendo en cuenta que los clubes deportivos privados generan cobros a sus integrantes y los usan para su funcionamiento.	Realizar contrato de arrendamiento de los inmuebles administrados por el IMER, ubicados en el kiosco de la pista de bicicross.	Abierto	30/06/2024
3	El IMER en uso de las competencias delegadas por el Acuerdo municipal 019 de 2017, el Decreto municipal 260 de 2021, fija las tarifas por concepto de arrendamiento del escenario "Coliseo Iván Ramiro Córdoba" mediante resolución 077 de 2022; Logrando evidenciar que otros escenarios deportivos no cuentan con unas tarifas para su arrendamiento, como lo son (Coliseo Rubén Darío Quintero, Pista de Bicicrós, patinódromo, entre otros). Por lo cual es necesario modificar e incluir tarifas para el arrendamiento de otros escenarios deportivos que cumplan con las condiciones necesarias para realizar eventos no deportivos o para realizar eventos deportivos por parte de entidades privadas con ánimo de lucro.	*Realizar el estudio de mercado referente a las tarifas de arrendamiento para escenarios deportivos como coliseo Rubén Darío Quintero, pista bicicross, patinódromo, estadio Alberto Grisales, entre otros. *Aprobar y establecer las tarifas para el arrendamiento de escenarios deportivos que aplique, mediante resolución, para la realización de eventos no deportivos y/o eventos deportivos realizados por privados con ánimo de lucro.	Abierto	30/06/2024
4	De acuerdo con la resolución 164 de 2022, el IMER adoptó el manual de manejo de bienes el cual establece los lineamientos, herramientas y procedimientos para el correcto manejo de los bienes controlados por el IMER; Y que mediante convenio interadministrativo 002 de 2023, el	Coordinar y reportar al almacenista todas las remisiones de compras de bienes o suministros adquiridos por el instituto, para la respectiva recepción y registro en el aplicativo SAYMIR módulo de bienes,	Abierto	30/06/2024



	<p>IMER y la empresa VIVA celebraron "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"; Para lo cual, no se logra evidenciar que los pedidos realizados por parte del instituto estén registrados en la plataforma de registro de inventarios del IMER, ni tampoco se logró evidenciar las actas de recibido por parte de la persona encargada.</p>	<p>y así poder garantizar el control y custodia de estos.</p>		
5	<p>Capacitar y fortalecer las competencias de quienes desempeñan roles de supervisión e interventores, con el fin de lograr una ejecución eficaz y eficiente de los procesos contractuales del instituto en sus diferentes etapas, igualmente, para garantizar el adecuado reporte y rendición en las plataformas de SECOP II y SIA Observa dentro de los tiempos establecidos.</p>	<p>Socializar, capacitar y retroalimentar a los funcionarios delegados de la supervisión de contratos, lo relacionado con el manual de supervisión, procedimientos y circulares que establecen las funciones y lineamientos para una adecuada supervisión de contratos y, una oportuna y correcta rendición de la información en los aplicativos SECOP II, SIA Observa, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.</p>	Abierto	30/06/2024